

16 de diciembre de 2024
Al contestar refiérase a:
INFORME No. AISBD-A-011-2024

Señora Hilda Arroyo Bolaños
Directora Comercial y de Desarrollo
Dirección de Comercial y Desarrollo
Sistema de Banca para el Desarrollo

ASUNTO: REMISION DEL INFORME NO. AISBD-A-011-2024: AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONAN RECURSOS DEL SBD Y QUE ESTÁN ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA MICROFINANCIERA NO REGULADA: COOPEVICTORIA R.L.

Estimada señora:

Esta Auditoría Interna le está remitiendo a su estimable persona el informe No. **AISBD-A-011-2024** denominado: **AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONAN RECURSOS DEL SBD Y QUE ESTÁN ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA MICROFINANCIERA NO REGULADA: COOPEVICTORIA R.L.**, con el propósito de solicitarle, con todo respeto y consideración, la aplicación de sus recomendaciones.

Sobre el particular es importante señalar que, para el cumplimiento de las recomendaciones del citado informe, corresponde observar los “Lineamientos Generales para el Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones Emitidas por la Auditoría Interna y Externa”, aprobados por el Consejo Rector con el acuerdo No. AG-019-05-2022 del 9 de marzo del 2022. Lineamientos que incorporan las disposiciones establecidas en los artículos 35,36 y 37 de la Ley General de Control Interno, relacionadas con los informes de Auditoría Interna.

En los lineamientos señalados entre otros puntos, se establece que se debe designar y comunicar a la Auditoría Interna en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe, el nombre, cargo y correo electrónico de la persona responsable de registrar el plan de implementación de las recomendaciones y su avance en el Sistema electrónico denominado “Sistema Core de Auditoría Interna (SCAI)”. Corresponderá por este medio electrónico, gestionar el expediente del avance al cumplimiento de las citadas recomendaciones. La Auditoría Interna le proporcionará el acceso e instructivo respectivo, en lo que corresponda al destinatario de las recomendaciones, para el uso del Módulo de Seguimiento en SCAI.

Cordialmente,



 **Banca para el
Desarrollo**
S B D

Master Sara Porrás Mora, QAR, CPA
Auditora Interna
Banca para el Desarrollo





**Banca para el
Desarrollo**
S B D



**AUDITORÍA
INTERNA**



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
ASEGURAMIENTO**

**AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LOS
PROGRAMAS QUE GESTIONAN RECURSOS
DEL SBD Y QUE ESTÁN ADMINISTRADOS
POR LA AGENCIA MICROFINANCIERA NO
REGULADA: COOPEVICTORIA R.L.
INFORME No. AISBD-A-011-2024**



**GESTIÓN DE LA
PLANIFICACIÓN
GENERAL**



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
INNOVACIÓN Y
CONSULTORÍA
CONTINUOS**



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
SEGUIMIENTO**



**GESTIÓN DEL
ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD**



**GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**



**GESTIÓN DE
ASEGURAMIENTO
DE AUDITORÍAS**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Origen del estudio.....	5
1.2. Objetivos del estudio	5
1.3. Alcance y período	6
1.4. Generalidades del tema objeto de revisión	8
1.5. Aspectos positivos que favorecieron la evaluación	9
1.6. Comunicación preliminar de los resultados del estudio	9
2. RESULTADOS.....	10
2.1. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE OPORTUNIDAD DE MEJORA	10
3. CONCLUSIONES.....	16
4. RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA CONTINUA:	17
ANEXOS	19
ANEXO NO.1.....	20
ANEXO NO.2.....	21

INFORME No. AISBD-A-011-2024
AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONAN RECURSOS DEL SBD Y QUE ESTÁN ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA MICROFINANCIERA NO REGULADA: COOPEVICTORIA R.L.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

De acuerdo con Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público al Auditoría Interna le corresponde evaluar la eficiencia, eficacia, economía y legalidad de los controles. Como parte de esto le corresponde evaluar los objetivos, metas, funciones, convenios, actividades, operaciones, planes anuales, cuentas contables, cuentas presupuestarias, erogaciones, proyectos, programas y presupuestos, procesos de planificación estratégica y anual entre otros, evaluando los resultados de la gestión Institucional para establecer que sean consistentes con los objetivos y metas establecidos y que estos están siendo implantados como se planificaron en función de los objetivos organizacionales y de lo establecido en la Ley No.8634 y sus reformas y su Reglamento

Elementos todos que forman parte del Universo de Auditoria, los cuales son parte del Plan Estratégico de la AI, distribuidos por riesgo y cantidad de horas hombre disponibles en la AI.

1.2. Objetivos del estudio

1.2.1. Objetivo general del estudio

Evaluar a la agencia microfinanciera no regulada en revisión para determinar la apropiada gestión de los recursos del SBD en función del marco jurídico vigente y las sanas prácticas.

1.2.2. Objetivos específicos

El presente estudio tiene los siguientes objetivos específicos:

Objetivo Específico 1: Determinar la gobernanza, gestión y control del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del Fonade, para determinar su eficiencia, eficacia y economía en función de lo acordado según contrato

Objetivo Específico 2: Establecer la gestión de riesgos del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del Fonade, para determinar su efectividad en función de lo acordado según contrato.

Objetivo Específico 3: Verificar la cartera de crédito del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del Fonade, para determinar su efectividad en función de lo acordado según contrato

1.3. Alcance y período

Auditoría Operativa sobre los programas que gestionan recursos del SBD y que están administrados por la agencia microfinanciera no regulada: Coopevictoria R.L., al periodo que finaliza el 31 de diciembre del 2023.

1.3.1. Normas y Criterios de revisión utilizados

En este estudio se aplicaron los criterios que seguidamente se enumeran, en el Anexo No.1 denominado Resumen de Evaluación de los criterios del presente informe se detalla el estado de cumplimiento determinado por la Auditoría Interna, una vez realizado el estudio.

Los criterios utilizados fueron:

Norma	Referencia del Criterio
Aprobación de Programas: Café y Caña, a la Cooperativa Agrícola	Acuerdo AG-1516-188-2016 de fecha 29 de junio del 2016 sobre la Aprobación de Programas: Aprobación

Industrial Victoria (COOPEVICTORIA R.L.)	de Programas: Café y Caña, a la Cooperativa Agrícola Industrial Victoria (COOPEVICTORIA R.L.)
Ley General de Control Interno - Ley 8292 - Gaceta 169 -04/09/2002 - Asamblea Legislativa	Artículo 14 Valoración de riesgo
Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007 - La Gaceta N°26 - 06/02/2009 - Contraloría General de la Republica.	Ley 8292 del 31-07-2002 la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Ley General de Control Interno capítulo I
Reglamento de la Ley N°8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo - Decreto Ejecutivo N° 43980-MEIC-MAG-TUR - 25/04/2023 - Alcance N°71 a La Gaceta N°71 - Presidencia de la República, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Turismo	ARTÍCULO 3.- Obligaciones de los integrantes del Sistema de Banca para el Desarrollo

1.3.2. Limitaciones del alcance

No hubo limitaciones al alcance.

1.3.3. Metodología

El servicio de auditoría se realizó de acuerdo con la normativa aplicable según la metodología establecida en la Auditoría Interna, lo que implica la revisión en tres fases a saber:

- Fase I: Planificación
- Fase II: Ejecución
- Fase III: Comunicación

La fase de ejecución implicó la aplicación de pruebas de cumplimiento y analíticas para determinar los resultados que logren cumplir con los objetivos específicos, determinados para el presente estudio. Lo cual implicó la solicitud, el análisis y la revisión de la información entregada, se realizaron encuestas de control cruzado para validar la fidelidad de la información en relación con los avances mostrados para el proyecto evaluado, así mismo se realizó varias reuniones de discusión de temas afines al objeto tema de estudio.

1.4. Generalidades del tema objeto de revisión

Coopevictoria R.L es una cooperativa de tipo agroindustrial que nace en 1943 en el cantón de Grecia, Costa Rica, una zona que desde inicios de siglo y hasta la actualidad tiene dentro de sus principales actividades socioeconómicas la producción e industrialización de café y caña de azúcar, además de actividades comerciales relacionadas que cada vez tienen un peso más importante sobre la estructura de la cooperativa.

Surge como un mecanismo de asociación de los pequeños productores agrícolas de la zona, siendo ésta un espacio para la industrialización y comercialización de sus productos. Esta cooperativa agroindustrial está organizada en primer lugar por la asamblea de asociados representados por doscientos delegados/as elegidos/as bianualmente en las diversas comunidades en donde la empresa tiene influencia, estos se reúnen dos veces al año en asamblea general. En segundo lugar, se encuentra el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Comité Electoral, los cuales están encargados de establecer las políticas y lineamientos relativos al desarrollo de la empresa

1.5. Aspectos positivos que favorecieron la evaluación

Se reconoce y agradece la contribución en la atención de consultas por parte de las áreas involucradas en el estudio tales como: el señor Marvin Oviedo Alfaro, Álvaro Solano Díaz y la señora Bernardita Alfaro, quienes fueron muy amables y colaborativas en el desarrollo del presente estudio.

Comunicación preliminar de los resultados del estudio

La comunicación preliminar de los resultados, del presente estudio se presentaron en conferencia final el día 3 de julio del 2024 en presencia de: Marvin Oviedo Alfaro y Álvaro Solano Díaz.

El día 6 de setiembre se realizó una nueva conferencia final con la administración, estando presente la señora Jeannette Fonseca y Fabián Bonilla y de la Auditoría Interna las señoras Rocío Agüero y Yendry Villalobos, en la cual se les comunicó que la recomendación quedaba direccionada a la señora Hilda Arroyo, en virtud de que a nivel interno se debe definir el procedimiento a seguir en los casos que los operadores Financieros cancelen las líneas de crédito al SBD antes de que los beneficiarios les cancelen a ellos (cancelación anticipada).

En el Anexo No.2 del presente informe se establecen los comentarios realizados por la administración y la resolución final de la Auditoría Interna sobre estos.

2. RESULTADOS

2.1. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE OPORTUNIDAD DE MEJORA

2.1.1. HALLAZGO NO. 1 RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.1 SOBRE LA GOBERNANZA, GESTIÓN Y CONTROL DEL OPERADOR FINANCIERO NO REGULADO, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE UTILIZAN RECURSOS DEL FONADE, PARA DETERMINAR SU EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA EN FUNCIÓN DE LO ACORDADO SEGÚN CONTRATO

La Auditoría Interna llevó a cabo una revisión centrada en diversos aspectos clave relacionados con el gobierno corporativo, la estructura organizacional, las políticas y procedimientos, así como actividades de control y seguimiento y planes de contingencia para minimizar el impacto negativo de eventos disruptivos o inesperados en una organización.

A continuación, se presentan los hallazgos y conclusiones derivados de esta revisión, detallando aspectos específicos relacionados con políticas y procedimientos, entre otros aspectos relevantes para una adecuada gestión del crédito y el cumplimiento de condiciones programáticas.

- Durante la revisión del Estatuto Social y la Política de Crédito de la Cooperativa, se buscó determinar si existían directrices relacionadas con el manejo de conflictos de intereses. Sin embargo, no se encontraron procedimientos formalmente establecidos para abordar los conflictos de intereses entre los empleados y los miembros del Consejo de Administración de la entidad.
- Tras la revisión realizada por la Auditoría Interna respecto a la existencia de planes de contingencia, se determinó que, a la fecha de esta Auditoría, Coopevictoria R.L. no ha desarrollado un Plan de Contingencia que pueda proporcionar una respuesta efectiva ante eventos importantes o críticos que puedan desviar la organización del logro de sus objetivos.

Las políticas y procedimientos son fundamentales para cualquier organización, ya que proporcionan un marco estructurado para el funcionamiento efectivo de las actividades. Son elementos clave que contribuyen al desarrollo óptimo de las operaciones, abordando aspectos cruciales como la prevención de errores y fraudes, el cumplimiento normativo, la mejora de la eficiencia operativa, la prevención del conflicto de intereses, la gestión de riesgos, la toma de decisiones y la preparación para situaciones imprevistas.

La Ley General de Control Interno Ley No. 8292 de fecha 04/09/2002 establece en el Artículo No.4 Aplicabilidad a sujetos de derecho privado, lo siguiente: “Los sujetos de derecho privado que, por cualquier título, sean custodios o administradores de fondos públicos, deberán aplicar en su gestión los principios y las normas técnicas de control interno que al efecto emita la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo tercero. Aparte de las otras sanciones que el ordenamiento jurídico pueda establecer, los sujetos de derecho privado que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos o reciban beneficios patrimoniales de entes u órganos estatales, podrán ser sancionados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, de 7 de setiembre de 1994, cuando incumplan lo estipulado en el párrafo anterior.”

Adicionalmente, en el Capítulo II El sistema de control interno, Artículo 7 Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno, define: “Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y

competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.”

Esta Auditoría Interna determinó que la condición de este hallazgo se genera por la inexistencia de políticas y procedimientos para el manejo de conflicto de interés y plan de contingencia.

En virtud de la situación antes indicada, esta Auditoría Interna determinó que el efecto se ve en un incremento en la probabilidad e impacto del riesgo relacionado con el cumplimiento de requerimientos del SBD en términos de ausencia de políticas y procedimientos para el manejo de conflicto de interés y planes de contingencia.

2.1.2. HALLAZGO NO.2 RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO.2: SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL OPERADOR FINANCIERO NO REGULADO, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE UTILIZAN RECURSOS DEL FONADE, PARA DETERMINAR SU EFECTIVIDAD EN FUNCIÓN DE LO ACORDADO SEGÚN CONTRATO.

Si bien la Cooperativa posee un procedimiento y una matriz de riesgos denominados "Procedimiento para Análisis de Riesgos" y "1-F-2.1 Análisis de riesgos Riesgos-Seguimiento 2024"; no se encontró evidencia de la identificación ni gestión del riesgo de crédito. Adicionalmente, no se encontró respaldo de la comunicación y discusión sobre los resultados obtenidos del monitoreo y valoración de los demás riesgos con el Consejo de Administración u órgano similar. Esta comunicación debería realizarse al menos en la frecuencia definida y debería incluir información sobre los riesgos identificados, su probabilidad e impacto potencial, así como las medidas de control implementadas para mitigarlos.

Ley General de Control Interno Ley 8292 de fecha 04 de setiembre del 2002 establece en el artículo 14 Valoración de riesgo lo siguiente:

“En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

El Acuerdo **AG-1516-188-2016** de fecha 29 de junio del 2016 sobre la Aprobación de Programas: Aprobación de Programas: Café y Caña, a la Cooperativa Agrícola Industrial Victoria (COOPEVICTORIA R.L.) en la sección de deberes del operador financiero establece en el punto 5: “Establecer las políticas y procedimientos para la gestión del riesgo crediticio derivado de las operaciones amparadas al SBD, incluyendo las canalizadas mediante banca de segundo piso.”

La Auditoría Interna determinó que la condición de este hallazgo se genera por una oportunidad de mejora en relación con los riesgos en virtud de que no se encuentra identificado ni gestionado el riesgo de Crédito por parte del Operador Financiero.

En virtud de la situación antes indicada, esta Auditoría determinó que el efecto es sobre la gestión del riesgo relacionado con el uso de los fondos del SBD, el cual se ve afectado por la causa antes indicada.

2.1.3. HALLAZGO NO. 3 RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3 SOBRE LA CARTERA DE CRÉDITO DEL OPERADOR FINANCIERO NO REGULADO, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE UTILIZAN RECURSOS DEL FONADE, PARA DETERMINAR SU EFECTIVIDAD EN FUNCIÓN DE LO ACORDADO SEGÚN CONTRATO.

Durante la revisión de una muestra aleatoria de 5 expedientes de beneficiarios finales, se identificó que en el 100% de los casos no se encontró la documentación necesaria para respaldar adecuadamente el otorgamiento de crédito. Específicamente, se observó la ausencia de los siguientes elementos clave:

- Documentación que verifique la identidad del solicitante, como la cédula de identidad o pasaporte.
- Documentación que demuestre la capacidad de pago del beneficiario, incluyendo estados financieros, constancias o certificaciones de ingresos, flujos de caja, declaraciones de impuestos, estados de cuenta bancarios, entre otros.
- Análisis de crédito detallado.
- Aprobación formal del crédito por parte de la entidad financiera.
- Confirmación del desembolso del crédito otorgado.

La ausencia de esta documentación crítica en todos los expedientes revisados representa un riesgo significativo para la institución financiera, ya que compromete la capacidad de evaluar adecuadamente la viabilidad y la solvencia de los beneficiarios finales, así como la integridad y la eficacia de los procesos de otorgamiento de crédito.

El acuerdo **AG-1516-188-2016** de fecha 29 de junio del 2016 en el cual se aprueban los programas "Café y Caña, a la Cooperativa agrícola Industrial Victoria (COOPEVICTORIA R.L.) se define en la sección de deberes específicamente en el No.6 que Coopevictoria R.L. debe: "velar por el adecuado mantenimiento y disposición de los expedientes de crédito de cada una de las operaciones formalizadas con recursos del SBD, incluyendo las realizadas por medio de banca de segundo piso".

Es importante en virtud de la condición encontrada en el presente hallazgo, que en la Institución se continúe con el control de la gestión del programa y sus beneficiarios que originaron que al Operador Financiero se otorgaran fondos del SBD, que aunque este pague anticipadamente al FONADE, el total de los montos girados bajo un programa, el mismo mantiene con beneficiarios finales de la Ley la cartera que financia proyectos viables y factibles, los cuales impactan los indicadores estratégicos del SBD, por lo que se mantiene la conveniencia de seguir un control sobre el desarrollo hasta su finalización de estos proyectos cubiertos inicialmente por los recursos del SBD o en caso contrario establecer una finalización oficial del programa aprobado al Operador, de forma que ya no afecte los indicadores.

En virtud de la situación antes indicada, esta Auditoría Interna determinó que el efecto se ve en un incremento en la probabilidad e impacto del riesgo relacionado con la necesidad de mejora y cumplimiento de la documentación de los expedientes.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. **Conclusión No.1 relacionada con el Objetivo específico No.1:** sobre la gobernanza, gestión y control del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del Fonade, determinando que no es razonablemente efectivo en virtud de que presenta oportunidades de mejora en el fortalecimiento de las políticas y procedimientos específicamente sobre el manejo de conflicto de interés y planes de contingencia.

- 3.2. **Conclusión No.2 relacionada con el Objetivo específico No.2:** sobre la gestión de riesgos del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del Fonade, determinando que no es razonablemente efectivo en virtud de que presenta oportunidades de mejora en el proceso de gestionar los riesgos del operador financiero.

- 3.3. **Conclusión No.3 relacionada con el Objetivo específico No.3:** sobre la cartera de crédito del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del Fonade, determinando que no es razonablemente efectivo en virtud de que presenta oportunidades de mejora en el proceso de documentación de los expedientes de crédito de los beneficiarios finales.

4. RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA CONTINUA: DIRIGIDAS A: HILDA ARROYO BOLAÑOS

Recomendación No.	1
Recomendación relacionada con el Objetivo Específico número:	1,2 y 3
Recomendación relacionada con el Hallazgo:	1,2 y 3
Recomendación relacionada con la Conclusión:	1,2 y 3
Tema de Recomendación	Efectividad del control
Nivel de riesgo del hallazgo con la implementación de la recomendación	Medio Bajo
Tiempo aproximado de implementación	Fecha: setiembre 2025 Tiempo para cumplir: 12 Meses
DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	
<p>El área de Comercial debe realizar un análisis y definición oficial por escrito, sobre la condición en que quedaría el programa y los indicadores asociados a este que afectan a las líneas estratégicas del SBD, en el momento de una cancelación anticipada por montos girados con recursos del SBD al Operador Financiero. En este análisis se debe definir si se continúa con un seguimiento de los proyectos de los beneficiarios que originalmente se estaban financiando con recursos del SBD como parte de ese programa y de sus indicadores, incluyendo si la información se agrega a SICVECA-SBD, lo cual afecta los indicadores del SBD o el proceder en caso contrario. Además, el análisis debe cubrir el tema de si se debe agregar alguna clausula al contrato para que el operador mantenga las condiciones del programa a los beneficiarios de este.</p>	
ENTREGABLE	
El documento de análisis y definición del proceder para casos de cancelación temprana de un Operador financiero.	

EQUIPO DE AUDITORIA:

Rocío Agüero Arce
Auditora Senior

Weyner Martín Solano López
Auditor Junior

Yendry María Villalobos Pérez
Auditora Junior

ANEXOS

ANEXO NO.1

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS

Resumen de Evaluación de los Criterios						
No.	Descripción del Criterio	No. Hallazgo	Objetivos	Calificación del Criterio	Riesgo Encontrado	Riesgo Meta
1	Ley General de Control Interno - Ley 8292 - Gaceta 169 -04/09/2002 - Asamblea Legislativa	1		No cumple	Bajo	Medio
2	Reglamento de la Ley N°8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo - Decreto Ejecutivo N° 4398...	1		No cumple	Bajo	Medio
3	Ley General de Control Interno - Ley 8292 - Gaceta 169 -04/09/2002 - Asamblea Legislativa	2		No cumple	Bajo	Medio
4	Reglamento de la Ley N°8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo - Decreto Ejecutivo N° 4398...	3		No cumple	Bajo	Medio

Búsqueda | Página 1 de 1 | 5 | Mostrando 1 - 4 de 4

ANEXO NO.2

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN AL BORRADOR DEL INFORME DEL AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONAN RECURSOS DEL SBD Y QUE ESTÁN ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA MICROFINANCIERA NO REGULADA: COOPEVICTORIA R.L.

Las observaciones realizadas al informe en referencia, por la administración y la respuesta de la AI en la conferencia final, pueden observarse en la captura del acta de la conferencia final, la cual se adjunta seguidamente. (El acta original con las firmas de los participantes a la reunión de conferencia final, se encuentra en el archivo de papeles de trabajo del estudio respectivo en la Auditoría Interna)

BANCA PARA EL DESARROLLO AUDITORÍA INTERNA MINUTA DE LA CONFERENCIA FINAL													
<p>La reunión inicia a las 3:00 p.m. del día 08 de setiembre de 2024, en forma virtual para efectuar la reunión se cursó invitación electrónica a los representantes de la administración, esta actividad se realizó con la presencia de funcionarios de la administración y de la auditoría interna, según se detalla:</p> <p>Se les informó inicialmente que la misma sería grabada para que conste como parte de esta minuta.</p> <p>Representantes de la Administración y Operador Financiero:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Puesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jeannette Fonseca Salazar</td> <td>Jefe de Canales y Productos Financieros SBD</td> </tr> <tr> <td>Fabián Bonilla Vargas</td> <td>Gestor de Entidades de Microfinanzas y no Reguladas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Representantes de la Auditoría Interna</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Puesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rocío Agüero Aros</td> <td>Auditora Senior</td> </tr> <tr> <td>Yendry Villalobos Pérez</td> <td>Auditora Junior</td> </tr> </tbody> </table> <p>El propósito de la reunión es realizar la conferencia final de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del estudio denominado: Auditoría Operativa sobre los programas que gestionan recursos del SBD y que están administrados por la agencia microfinanciera no regulada: Coopevictoria R.L., brindando un espacio de discusión que promueva aclarar estos temas y que la Administración pueda en caso de que aplique, brindar información adicional a la Auditoría Interna, así como llegar a un entendimiento sobre las recomendaciones y el plazo para su implementación.</p>		Nombre	Puesto	Jeannette Fonseca Salazar	Jefe de Canales y Productos Financieros SBD	Fabián Bonilla Vargas	Gestor de Entidades de Microfinanzas y no Reguladas	Nombre	Puesto	Rocío Agüero Aros	Auditora Senior	Yendry Villalobos Pérez	Auditora Junior
Nombre	Puesto												
Jeannette Fonseca Salazar	Jefe de Canales y Productos Financieros SBD												
Fabián Bonilla Vargas	Gestor de Entidades de Microfinanzas y no Reguladas												
Nombre	Puesto												
Rocío Agüero Aros	Auditora Senior												
Yendry Villalobos Pérez	Auditora Junior												
<p>La responsabilidad de ambas partes es llegar a promover la mejora continua, entendiendo que la Administración es la responsable del control interno, y por lo tanto será la que le corresponda implementar las recomendaciones. En virtud de esto ambas partes deben cumplir los lineamientos denominados: "Lineamientos generales para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría interna y externa" aprobados mediante Acuerdo AG-019-05-2022 del 09 de marzo 2022</p> <p>Los responsables o destinatarios de las recomendaciones entienden y comprenden que una vez aceptadas las recomendaciones deben cumplir con estas y por lo tanto aportar toda la información correspondiente en el sistema de seguimiento de recomendaciones de la AI, en SCAL, para lo cual la Auditoría Interna les proporcionará un password e instrucción correspondiente. En esta reunión se les brinda una breve capacitación sobre el procedimiento. El plazo para incluir el plan de implementación de las recomendaciones es de 10 días hábiles a partir del recibo oficial de informe final del estudio correspondiente, esto se entenderá como la orden de inicio para el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>Además, se les solicita calificar el valor agregado de las recomendaciones y se les informa sobre la encuesta de calidad, que les llegará sobre el servicio de auditoría realizado con el fin de que puedan evaluar la calidad de este, para la mejora continua de la Auditoría Interna.</p> <p>Seguidamente se detallan los hallazgos y recomendaciones, con los comentarios emitidos por la Administración cuando correspondan y los de auditoría en respuesta a estos y las fechas para su implementación. Hemos de indicar que lo comentado en la reunión es igual a lo establecido en el punto No. 2 del informe respectivo.</p> <p>HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Hallazgo</th> <th>Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hallazgo No. 1 Relacionado con el objetivo específico No.1 Sobre la gobernanza, gestión y control del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del FONADE, para determinar su eficiencia, eficacia y economía en función de lo acordado según contrato.</td> <td>Bajo</td> </tr> </tbody> </table>		No.	Hallazgo	Calificación	1	Hallazgo No. 1 Relacionado con el objetivo específico No.1 Sobre la gobernanza, gestión y control del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del FONADE, para determinar su eficiencia, eficacia y economía en función de lo acordado según contrato.	Bajo						
No.	Hallazgo	Calificación											
1	Hallazgo No. 1 Relacionado con el objetivo específico No.1 Sobre la gobernanza, gestión y control del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del FONADE, para determinar su eficiencia, eficacia y economía en función de lo acordado según contrato.	Bajo											
<p>Auditoría Interna auditoria.internagsbdcr.com Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 www.sbdcr.com p. 1</p>													
<p>Auditoría Interna auditoria.internagsbdcr.com Tels: (506) 2105-8100 • (506) 2105-8193 www.sbdcr.com p. 2</p>													



2	Hallazgo No. 2 Relacionado con el objetivo específico No.2 Sobre la gestión de riesgos del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del FONADE, para determinar su efectividad en función de lo acordado según contrato.	Bajo
3	Hallazgo No. 3 Relacionado con el objetivo específico No.3 Sobre la cartera de crédito del Operador Financiero no regulado, en relación con la gestión de los programas que utilizan recursos del FONADE, para determinar su efectividad en función de lo acordado según contrato.	Bajo

Se presentaron los hallazgos anteriormente mencionados, según se detallan en el punto No. 2 del informe respectivo y la recomendación siguiente:

No. Recomendación	1
Recomendación para:	Hilda Arroyo Bolaños Directora Comercial y de Desarrollo
El área de Comercial debe realizar un análisis y definición oficial por escrito, sobre la condición en que quedaría el programa y los indicadores asociados a este que afectan a las líneas estratégicas del SBD, en el momento de una cancelación anticipada por montos girados con recursos del SBD al Operador Financiero. En este análisis se debe definir si se continúa con un seguimiento de los proyectos de los beneficiarios que originalmente se estaban financiando con recursos del SBD como parte de ese programa y de sus indicadores, incluyendo si la información se agrega a SICVECA-SBD, lo cual afecta los indicadores del SBD o el proceder en caso contrario. Además, el análisis debe cubrir el tema de si se debe agregar alguna cláusula al contrato para que el operador mantenga las condiciones del programa a los beneficiarios de este.	
Entregable	El documento de análisis y definición del proceder para casos de cancelación temprana de un Operador financiero.
Fecha cumplimiento	31-12-2025
Nivel de riesgo del hallazgo	Bajo
Tema de la recomendación	
Efectividad del control	



COMETARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS		ACEPTACIÓN	
1	La señora Fonseca y el señor Bonilla indican que van a conversar el caso con la señora Hilda Arroyo para definir la directriz que se va a seguir en estos casos en que el operador Financiero cancela las líneas de crédito con anticipación.	SI	NO
JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA			
1 / N/A			

Cierre de la reunión:
Al ser las 4:00 p.m. del día 06 de setiembre de 2024 se levanta la reunión de la conferencia final, en la cual se analizaron y discutieron los resultados del estudio de auditoría en forma verbal, leído el documento a los presentes se acepta la minuta, para lo cual se procede como evidencia se firma la minuta en mención. Se archiva en la Auditoría Interna, la grabación de la conferencia, que será parte de esta minuta.

Representantes de la Administración y Operador Financiero:

Nombre	Puesto	Firma
Jeannette Fonseca Salazar	Jefe de Canales y Productos Financieros SBD	
Fabián Bonilla Vargas	Gestor de Entidades de Microfinanzas y no Reguladas	JOSE FABIAN BONILLA VARGAS (FIRMA)

Representantes de la Auditoría Interna SBD:

Nombre	Puesto	Firma
Rocio Agüero Aroce	Auditora Senior	ROCIO AGÜERO AROCE (FIRMA)
Yendry Villalobos Pérez	Auditora Junior	YENDRY MARIA VILLALOBOS PEREZ (FIRMA)

> Rev. 2: Firmado por JEANNETTE FONSECA SALAZAR (FIRMA)